



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

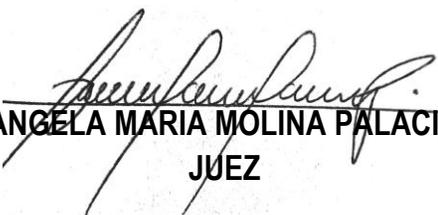
Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00773-00

Se agregan los documentos que preceden, según los cuales en la Cámara Colombiana de la Conciliación se llevó a cabo un acuerdo de pago dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante que se adelanta en dicha oficina.

En consecuencia, manténgase suspendido el asunto hasta que se informe del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo, (art. 555 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 023 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria